



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7

## CONVENIO MARCO INTERCORPORATIVO CELEBRADO ENTRE INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" Y AGECOLDEX S.A.

Entre los suscritos a saber: por una parte NEYL GRISALES ARANA mayor de edad con c.c. 16.599.148 de Cali quien en su calidad de Rector, actúa en nombre y representación de Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", institución de educación superior de carácter oficial, que se identifica con el NIT 800.248.004-7 y quien para los efectos del presente convenio se denomina **INTENALCO**; y por la otra parte EDGAR CARDENAS RAMIREZ, mayor de edad con c.c. N° 14.958.071, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **AGECOLDEX S.A.**, identificado con el NIT. 800.254.610-5, quien para los efectos del presente convenio se denomina **LA EMPRESA**, previas las siguientes consideraciones: a) **INTENALCO** ofrece programas académicos de educación a nivel técnico, tecnológico y profesional en disciplinas que contribuyen al fortalecimiento de la sociedad civil y el desarrollo de las organizaciones sociales; b) **AGECOLDEX S.A.** tiene como objeto principal promover, gestionar y liderar procesos de fortalecimiento para las organizaciones sociales y solidarias asociadas, sus familias y población en situación de vulnerabilidad; c) existe el reconocimiento público sobre la necesidad de propiciar el fortalecimiento del capital social y el desarrollo de las sociedades civiles y solidarias, para efecto de facilitar la implementación de políticas públicas en el marco de la gobernanza para la paz y el bienestar general de la sociedad y d) Las partes que suscriben el presente convenio cuentan con medios y recursos complementarios para ofrecer productos y servicios al Estado y a la comunidad en general, que satisfagan los requerimientos institucionales en materia de capacitación, por lo cual hemos celebrado el presente Convenio Intercorporativo que se rige por la legislación civil colombiana y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA, OBJETO:** El convenio tiene como objeto sumar esfuerzos institucionales para desarrollar propuestas conjuntas de formación y capacitación orientadas a la ejecución de los Planes institucionales de Capacitación (PIC) en los organismos del Estado y al fortalecimiento de las organizaciones agrupadas en **AGECOLDEX S.A.** y las demás que hacen parte de la sociedad civil colombiana.- **SEGUNDA, CONDICIONES GENERALES:** Las partes se comprometen a realizar los procedimientos operativos mediante las siguientes pautas: a) Mediante el presente convenio las partes ofrecerán productos concretos de capacitación a los organismos del Estado de acuerdo a planes de capacitación de dichos organismos, los cuales se presentarán de conformidad con la normatividad vigente. b) Las partes podrán presentar independientemente propuestas y celebrar contratos con organismos del Estado para brindar capacitación sobre cualquiera de los temas de su respectivo plan de capacitación, pero en todos los casos los procesos de capacitación para cumplir con dichas



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

obligaciones tendrán en cuenta el presente convenio, c) Las partes podrán presentar propuestas conjuntas y celebrar contratos con organismos del Estado para brindar la capacitación, a través de uniones temporales o consorcios, evento en el cual para cada caso el Comité del Convenio definirá los términos concretos, d) **AGECOLDEX S.A.** podrá programar y realizar eventos de capacitación para sus afiliados y población en general dando crédito al presente convenio y los remanentes del ejercicio se distribuirán entre las partes en porcentajes que se acuerden en cada caso, e) INTENALCO podrá realizar autónomamente sus eventos de capacitación hacia el público en general y en caso de ser pertinente, podrá utilizar los oficios de **AGECOLDEX S.A.** o el personal de capacitadores vinculado a esta organización, caso en el cual se acordará una retribución para **AGECOLDEX S.A.**, f) Dentro del objeto del presente Convenio Marco, las partes podrán realizar acuerdos concretos y específicos para realizar eventos de capacitación o la prestación de servicios relacionados hacia el público en general, caso en el cual se definirán los detalles de cada proyecto, g) **AGECOLDEX S.A.** realizará actividades de promoción y difusión de los programas académicos de INTENALCO de nivel técnico, tecnológico y profesional, entre sus afiliados y el público en general. h) INTENALCO reconocerá un descuento que se acuerde en cada caso, a los afiliados a **AGECOLDEX S.A.** que por la vía del presente convenio se matriculen para realizar alguno de los programas académicos institucionales, i) En todos los casos sobre eventos realizados en cumplimiento del presente convenio, los remanentes que resultaren se repartirán entre las partes en porcentajes que determine para cada caso el Comité del Convenio.

## **CLAUSULAS ADICIONALES AL CONVENIO INTENALCO – AGECOLDEX S.A. TERCERA,**

**COOPERACION INTERNACIONAL:** En ejecución del presente convenio y para efecto del cumplimiento del objeto, las partes se comprometen a realizar labores institucionales conjuntas para presentar y tramitar proyectos ante los organismos de Cooperación Internacional, los cuales, de ser aprobados y los recursos asignados por la fuentes, se realizarán con base en las siguientes condiciones: a) **AGECOLDEX S.A.** se encarga de la formulación de los proyectos identificando la población objetivo de los mismo y dando cumplimiento a los requisitos técnico y jurídicos exigidos por la fuente; b) El personal técnico que se vincule al proyecto para su ejecución será definido por **AGECOLDEX S.A.** de lo cual informará al Comité del Convenio; c) Las partes se comprometen a ofrecer y garantizar ante el organismo de cooperación, su imagen y capacidad institucional para garantizar la seriedad y calidad de las propuestas presentadas; d) INTENALCO se compromete a brindar todo el respaldo institucional necesario a los proyectos que contengan componente de educación, formación y capacitación; e) Los remanentes que resultaren al finalizar el proyecto y los recursos reconocidos por la fuente para administración de los fondos, serán repartidos entre las partes en porcentajes que se acuerden en el Comité del Convenio en cada caso. f) Los recursos provenientes de fuentes de cooperación internacional se manejarán en una cuenta bancaria conjunta con la firma de los representantes legales de las dos partes. El ordenador contra esta cuenta será **AGECOLDEX S.A.**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NT 800.248.004-7

CLAUSULA DE HABEAS DATA: Adicionar lo correspondiente al compromiso y obligación para las partes y sus representantes y agentes, de la confidencialidad en todos los asuntos, datos e información que se maneje en cumplimiento del convenio. **CUARTA, COMITÉ DEL CONVENIO:** Para los efectos del objeto del presente convenio, se crea el Comité del Convenio conformado por cuatro (4) miembros de los cuales dos (2) serán representantes de INTENALCO y dos (2) representantes de **AGECOLDEX S.A.**, designados por los respectivos representantes legales, el cual tendrá las siguientes funciones y competencias: a) Definir la programación de actividades correspondientes al presente convenio, b) Aprobar los detalles curriculares y metodológicos de cada uno de los eventos de capacitación que se realicen, c) Acordar los porcentajes de distribución de los remantes financieros que resultaren de la realización de eventos, d) Acordar los términos de las propuestas que se presenten conjuntamente para la celebración de contratos con organismos del Estado, e) Designar los coordinadores y responsables académicos para cada uno de los eventos que se programen, f) Todas las demás decisiones necesarias para el desarrollo del presente convenio, que no estén específicamente determinadas. **QUINTA, COMPROMISOS DE LAS PARTES:** A) Por parte de INTENALCO: Por el presente convenio se obliga a los siguientes compromisos: 1) Facilitar las instalaciones físicas y los recursos materiales que estén disponibles y a su alcance para su utilización en el cumplimiento de la programación, 2) Ofrecer el respaldo institucional para la expedición de certificados de asistencia a la capacitación y 3) Colaborar en la consecución de los medios e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación. B) Por parte de **AGECOLDEX S.A.**: Por el presente convenio se obliga a los siguientes compromisos: 1) Elaborar y suministrar los diseños del modelo pedagógico, el método y las metodologías necesarias para adelantar los eventos de capacitación, 2) Definir los términos de la orientación técnica de los procesos de capacitación 3) Orientar las actividades inherentes al currículo de los cursos y productos de capacitación, 4) Definir las características y condiciones de los medios físicos, materiales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los procesos de capacitación, 5) Colaborar en la consecución de los medios e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación. 6) ofertar descuentos en la matrícula para estudiantes de primer semestre de los programas académicos de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, que serán del **50% EN LOS PROGRAMAS DESIGNADOS EN LA JORNADA DE LA TARDE 25% EN LOS PROGRAMAS DESIGNADOS EN LA JORNADA DE LA NOCHE.** No aplica descuentos en los Programa de Enfermería, Los descuentos relacionados a continuación NO incluye valor de la inscripción. **SEXTA, DURACION:** El presente convenio tiene una duración de un (1) año contados a partir de la fecha de la firma renovable automáticamente. **SEPTIMA, PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual de los diseños, escritos y productos que surjan en ejecución de presente convenio se tratarán de conformidad con la legislación nacional vigente sobre la materia y los acuerdos internacionales y en todos los casos la propiedad intelectual pertenece a su autor. Pero



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

por voluntad de las partes, podrá terminarse en cualquier momento Y así mismo, podrá prorrogarse por periodos anuales por voluntad de las partes. **OCTAVA, VALIDEZ:** El presente convenio para su validez únicamente necesita de la firma de las partes. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los cuatro (04) días de diciembre de 2019.

INTENALCO

  
**NEYL GRISALES ARANA**  
Rector

AGECOLDEX S.A.

  
**EDGAR CARDENAS RAMIREZ**  
Representante Legal



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia